


Dr.
Gustavo Falconí
NOTARIO P.
Guayaquil



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
2 OTORGADA POR EL SEÑOR DOCTOR DON HERNAN
3 CABEZAS CANDEL A FAVOR DE LA SEÑORA
4 DOÑA PIEDAD GUERRA CAMPELO DE HUERTAS.-
5 Cuantia : Indeterminada.-
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día dos del mes de Junio
8 de mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor
9 Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario de este Cantón,
10 comparecen de una parte, el señor doctor don Hernán
11 Cabezas Candel, casado, abogado ; y de otra parte, la señora
12 doña Piedad Guerra Campelo de Huertas, casada, dedicada
13 a la dirección de su casa.- Los comparecientes son ecuator-
14 rianos, mayores de edad, por sus propios derechos, do-
15 miciliados en esta ciudad con capacidad para obligarse
16 y contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos
17 de la naturaleza y resultados de esta escritura de Cesión
18 de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia
19 libertad, para que la otorgue me presentan la minuta del
20 tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO:- Sírvasse insertar en el
21 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Co-
22 sión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas
23 siguientes.- PRIMERA.- Intervienen en la celebración de la
24 presente escritura pública de Cesión de Participaciones
25 Sociales, por una parte, el señor doctor Hernán Cabezas
26 Candel, ecuatoriano, casado, Abogado, con domicilio en
27 esta ciudad de Guayaquil, y por otra la señora Piedad
28 Guerra Campelo de Huertas, ecuatoriana, casada, igualmente

Junio 2/76

1 con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Ambos comparecien-
2 tes lo hacen por sus propios derechos y para los efectos
3 de esta escritura podrá denominarse los como el cedente

4 y cesionario, respectivamente .- SEGUNDA.-El veinte de Fe-
5 brero de mil novecientos setenta y cuatro se constituyó,
6 en la ciudad de Guayaquil la Compañía Comercios Interna-
7 cionales C. Ltda. ante el doctor Jorge Jara Grau ,Nota-
8 rio del Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el
9 tres de Abril del mismo año con un capital original de
10 Sesenta mil sucres (\$/ 60.000.00).- TERCERA.-Por escri-

11 tura pública celebrada ante el Notario Público del Can-
12 tón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veinte y ocho
13 de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita
14 en el Registro Mercantil el diez de Septiembre del mismo
15 año, el señor Marcos Castro Ampuero, cedió sus treinta
16 participaciones sociales a favor del señor Homero Huertas
17 López .- CUARTA.-Mediante esta escritura pública el señor

18 doctor Hernán Cabezas Candel ,por sus propios derechos,
19 cede sus treinta participaciones sociales que tiene en
20 el Capital Social de la Compañía Comercio Internacionales
21 C. Ltda.-En este mismo acto el Cesionario ,señora Piedad
22 Guerra Campelo de Huertas acepta la cesión de participa-
23 ciones sociales que a su favor le hace el señor doctor

24 Hernán Cabezas Candel.- QUINTA.-Conforme consta del ins-
25 trumento que se acompaña y que formarán parte de esta
26 escritura pública, el señor doctor Hernán Cabezas Candel,
27 obtuvo la autorización de la Junta General de Socios de la
28 Compañía Comercios Internacionales C.Ltda., en su sesión


Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



1 del veinte y tres de Marzo de mil novecientos setenta y
2 seis para ceder sus participaciones sociales a favor
3 de la señora Piedad Guerra Campelo de Huertas.-Agre-
4 gue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor.-
5 (firmado) Doctor Hernán Cabezas Candel.-Abogado .-
6 Registro número seiscientos treinta y cuatro.-Guayaquil.
7 Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados autorización
8 de la Junta General de Socios de la Compañía Comercio
9 Internacionales C.Ltda. y el recibo de los Colegios. Los
10 otorgantes aceptan la minuta. Leída esta escritura
11 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz,
12 a los otorgantes éstos la aprueban y suscriben conmigo
13 en unidad de acto. Doy fé. (firmado) Hernán Cabezas
14 Candel.-Ced.# 090020225. Ced.T.# 09525. (firmado) Piedad
15 de Huertas. Ced.# 090010207. Ced.T.# 091408. (firmado)
16 GUSTAVO FALCONI L..-Número catorce mil seiscientos ochenta
17 ta y tres. Por :Diez sucres. Colegio Nacional "Experimen-
18 tal "Aguirre Abad". Colecturia. Recibi de Dr. Hernán Ca-
19 bezas Candel, la suma de diez sucres, por concepto del
20 Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad y Dolores
21 Sucre. Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
22 Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada. Guayaquil, pri-
23 mero de Mayo de mil novecientos setenta y seis.(firmado)
24 El Colector. Una firma ilegible. Notaria Quinta.Orden nú-
25 mero :Ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa
26 y dos. Hay un sello. Dr. Hernán Cabezas Candel ,Gerente
27 de "Comercio Internacionales C.Ltda, (COMINTAL),dando
28 cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento siete

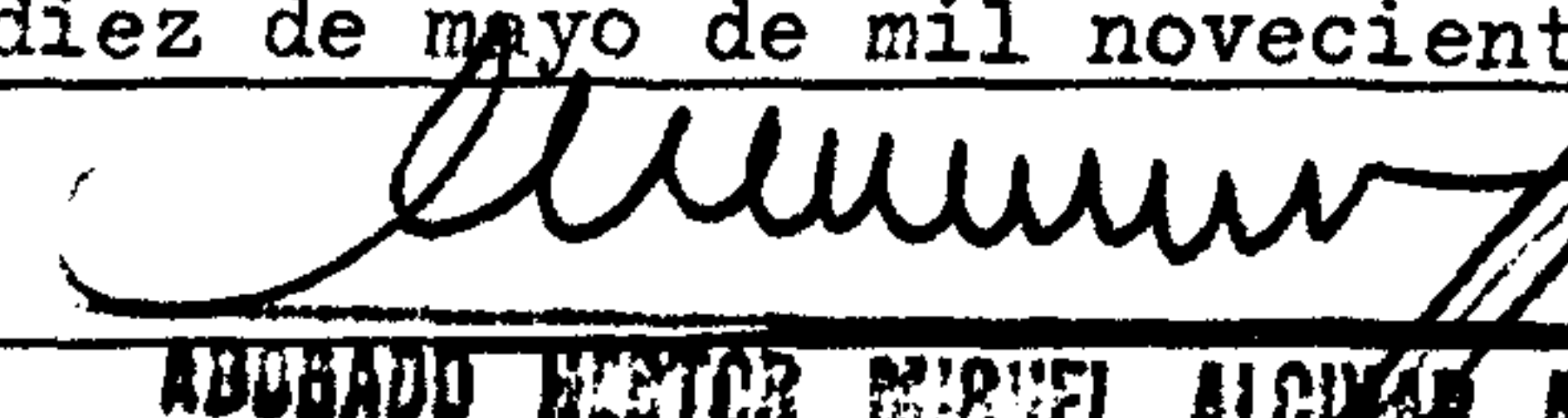
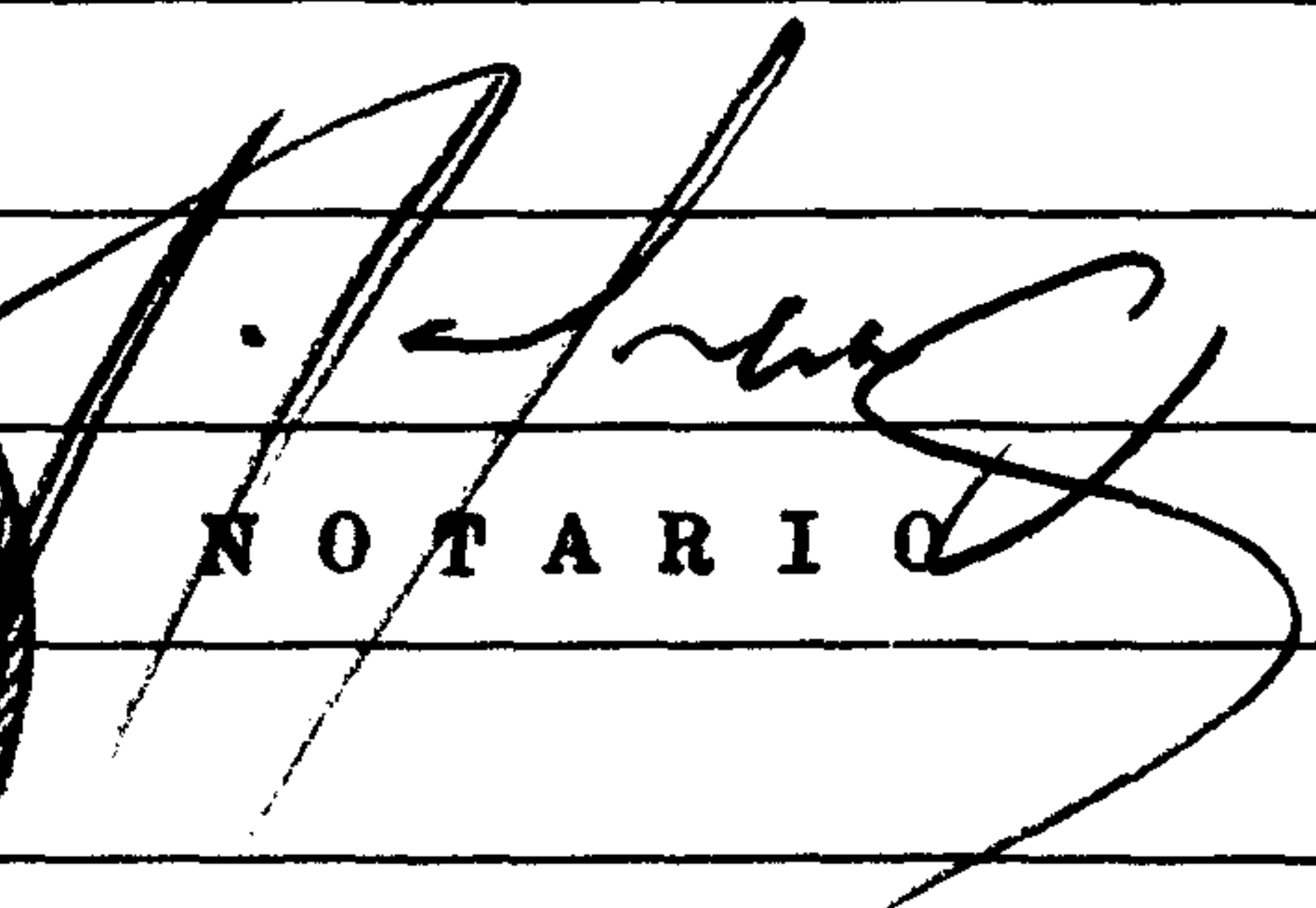
de la Ley de Compañías , y para los efectos previstos
en el mismo, certifica que, en la sesión de veinte y tres
de Marzo de mil novecientos setenta y seis, se autorizó
al señor Homero Huertas López para que ceda cinco de
sus treinta participaciones sociales a favor de Hortensia
Graciela Huertas Guerra de Garcia; cinco a favor de He-
renia Ghislaine Huertas Guerra de Cabezas; cinco a favor
de Herlinda Gardenia Huertas Guerra; cinco a favor de
Hipatia Gioconda Huertas Guerra ; cinco a favor de Homero
Gabriel Huertas Guerra ;y, cinco a favor de Harry Genaro
Huertas Guerra , Y. además se autorizó por unanimidad al
doctor Hernán Cabezas Candel, para que ceda sus treinta
participaciones sociales a favor de la señora Piedad Guerra
Campelo de Huertas. Guayaquil, veinte y tres de Marzo de
mil novecientos setenta y seis . (firmado). Dr. Her-
nán Cabezas Candel. Enmendado.-SEÑOR.-mes.- mayores.-
aquí.-Valen.

Se otorgo ante mí; en fé de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA que sello y firmo en Gua-
yaquil, a dos de Febrero de mil novecientos setenta y
ocho.



CERTIFICO: Que con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y seis,
se tomó nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta es



1	critura a fojas 5.642 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la ins
2	cripción respectiva.- Guayaquil, a diez de mayo de mil novecientos setenta
3	y ocho.- El Registrador Mercantil.- 
4	 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
5	
6	
7	
8	
9	DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 20 de Febrero de
10	1.974, tomé nota de la cesión de participaciones que
11	contiene la presente.- Guayaquil, Junio 6 de 1.978.-
12	 
13	NOTARIO
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	